

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

Orden 187/2017, de 20 de octubre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueba el Plan Especial de Emergencia por Incendios Forestales de Castilla-La Mancha. [2017/13076]

En atención a lo dispuesto en el Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, y en la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales, aprobada por acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de marzo de 1993, se elaboró el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Castilla-La Mancha, que concluyó con la publicación en el DOCM de la Orden de 23 de abril de 2010, de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia, por la que se aprueba la revisión del Plan Especial de Emergencia por Incendios Forestales de Castilla-La Mancha.

En el año 2013 se publica el Decreto 36/2013, de 4 de julio, por el que se regula la planificación de emergencias en Castilla-La Mancha y se aprueba la revisión del Plan Territorial de Emergencia de Castilla-La Mancha (DOCM núm. 129 de 05/07/2013). El Plan Territorial de Emergencia de Castilla-La Mancha, (en adelante Platecam), es un documento que se ha elaborado para hacer frente a las situaciones de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe extraordinaria que puedan surgir en Castilla-La Mancha. Los años de vigencia del Platecam y la multitud de situaciones de emergencia vividas durante ese período, que han propiciado la activación del Plan en diversas ocasiones, junto a las conclusiones derivadas de los simulacros y ejercicios desarrollados, han puesto de manifiesto la necesidad de la actualización y revisión de su contenido, que se ha llevado a cabo mediante la Orden 130/2017, de 14 de julio, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se revisa el Plan Territorial de Emergencia de Castilla-La Mancha y varios planes de Emergencia Exterior (DOCM núm. 147, de 31 de julio de 2017). El Platecam tiene carácter de Plan Director y, además de constituir la mayor herramienta de la comunidad autónoma en el tratamiento de cualquier emergencia, es el gran marco en el que se inscriben todos los demás planes.

Igualmente, en el mismo año se publica la nueva Directriz Básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales, mediante el Real Decreto 893/2013 (BOE de 7 de diciembre), que define, entre otras cuestiones, las situaciones operativas, además de definir un nuevo orden organizativo entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas.

Por ello, es necesario revisar y aprobar el Plan Especial de Emergencia por Incendios Forestales de Castilla-La Mancha de modo que se actualice y adapte a dichas normativas.

El Plan especial se estructura en ocho capítulos. En el primero se determina la planificación de las emergencias por incendios forestales. El segundo define las características generales del plan. El tercero contiene la información territorial, el análisis del riesgo, la zonificación del territorio y las épocas de peligro. En el cuarto se definen las fases de la emergencia y la clasificación de los incendios forestales. El capítulo quinto está dedicado a la estructura y organización del plan: dirección, coordinación y puesto de mando avanzado, entre otros. El capítulo sexto contempla la operatividad del plan. El capítulo séptimo contiene las normas en cuanto a la implantación y mantenimiento del plan. Por último, el capítulo octavo contiene lo relativo al catálogo de medios y recursos.

El plan ha sido informado favorablemente por la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla La Mancha en su reunión del 21 de abril de 2016 y por la Comisión Nacional de Protección Civil el 11 de mayo de 2017.

Por consiguiente, y en virtud de la habilitación contenida en el artículo 6, apartado 2, del Decreto 36/2013, de 4 de julio, por el que se regula la planificación de emergencias en Castilla-La Mancha y se aprueba la revisión del Plan Territorial de Emergencia de Castilla-La Mancha, dispongo:

Artículo único. Aprobación del Plan y plazo de vigencia.

1. Se aprueba el Plan Especial de Emergencia por Incendios Forestales de Castilla-La Mancha, cuyo índice se incluye en el anexo.
2. Su plazo de vigencia será de cuatro años, al término de los cuales deberá promoverse su revisión, de acuerdo con el procedimiento establecido.

Disposición adicional primera. Plan de Actuación Municipal ante el riesgo por incendios forestales.

Con arreglo a lo dispuesto en la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil por emergencia por incendios forestales, en el Decreto 36/2013, de 4 de julio, por el que se regula la planificación de emergencias en Castilla-La Mancha y se aprueba la revisión del Plan Territorial de Emergencia de Castilla-La Mancha, y en la Orden 130/2017, de 14 de julio, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se revisa el Plan Territorial de Emergencia de Castilla-La Mancha y varios planes de Emergencia Exterior, aquellos municipios en cuyo ámbito territorial se encuentre algún Polígono de los recogidos en el Anexo de este Plan, tendrán la obligación de elaborar un Plan de Actuación Municipal ante el riesgo por incendios forestales y presentarlo para su homologación a la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha. Estos Planes tendrán el contenido mínimo previsto en la Directriz Básica y se concretará en una norma posterior de desarrollo del Plan Especial de Incendios Forestales, en la que se tendrá en cuenta lo establecido en la Orden de 27 de enero de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se regula la planificación de emergencias de ámbito municipal.

Disposición adicional segunda. Texto íntegro del Plan.

El texto íntegro del Plan Especial de Emergencia por Incendios Forestales de Castilla-La Mancha aprobado, podrá ser consultado en las sedes de la Dirección General de Protección Ciudadana de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas y de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural. (www.castillalamancha.es).

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 20 de octubre de 2017

El Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas
JUAN ALFONSO RUIZ MOLINA

Anexo

Plan Especial de Emergencia por Incendios Forestales de Castilla-La Mancha

Índice

1. La Planificación de emergencias por incendios forestales
 - 1.1. Marco Normativo
 - 1.2. Niveles de planificación
 - 1.3. Características básicas
 - 1.4. El Plan estatal de Protección Civil de emergencia por incendios forestales
 - 1.5. El Plan de Protección Civil de emergencia por incendios forestales de Castilla La Mancha. Plan Infocam
 - 1.6. Los Planes de actuación municipal por incendios forestales
 - 1.6.1. Concepto
 - 1.6.2. Funciones básicas de los planes municipales ante el riesgo por incendios forestales
 - 1.6.3. Contenido mínimo de los planes de actuación de ámbito local ante el riesgo por incendio forestal
 - 1.6.4. Procedimiento de elaboración, homologación y aprobación de los Planes de actuación municipal ante el riesgo por incendio forestal
 - 1.6.5. Revisión de los planes de actuación municipal ante el riesgo por incendio forestal
 - 1.7. Los Planes de Autoprotección por riesgo de incendios forestales
 - 1.7.1. Concepto
 - 1.7.2. Funciones básicas
 - 1.7.3. Contenido mínimo
 - 1.7.4. Base de regulación para los planes de autoprotección por riesgo de incendio forestal
 - 1.8. Planificación de Desarrollo
 - 1.8.1. Protocolos de coordinación
 - 1.8.2. Planes de actuación de los grupos de acción
 - 1.8.3. Procedimientos operativos de los grupos de intervención
 - 1.8.4. Instrucciones técnicas de trabajo del grupo de intervención
2. El Plan Infocam. Características Generales
 - 2.1. Objeto
 - 2.2. Funciones básicas
 - 2.3. Ámbito territorial
 - 2.4. Ámbito temporal de la operatividad del Plan Infocam
 - 2.5. Definiciones
3. Información territorial. Análisis del riesgo, zonificación del territorio y épocas de peligro
 - 3.1. Información territorial
 - 3.2. Análisis del riesgo
 - 3.2.1. Análisis de la peligrosidad
 - 3.2.2. Análisis de la vulnerabilidad
 - 3.2.3. Integración de peligrosidad y vulnerabilidad. Generación del mapa del nivel de riesgo por incendio forestal de Castilla-La Mancha
 - 3.3. Zonificación del territorio
 - 3.4. Épocas de peligro
4. Fases de la emergencia y clasificación de los incendios forestales
 - 4.1. Fase de alerta
 - 4.2. Fase de emergencia
 - 4.3. Índice de gravedad potencial (IGP) de los incendios forestales
 - 4.4. Situaciones operativas del Plan Infocam
 - 4.5. Organización de la emergencia en función de las situaciones operativas y ámbitos territoriales
 - 4.6. Fase de normalización
5. Estructura y organización del Plan
 - 5.1. Dirección operativa, coordinación e información durante las emergencias
 - 5.1.1. Principios y características básicas
 - 5.1.2. Actuaciones básicas

- 5.1.3. Estructura operativa
 - 5.2. Dirección regional del Plan
 - 5.2.1. Funciones
 - 5.3. Dirección operativa del Plan
 - 5.3.1. Funciones de la dirección operativa regional
 - 5.4. Dirección provincial del Plan
 - 5.4.1. Dirección provincial del Plan
 - 5.4.1.1. Funciones
 - 5.4.2. Dirección operativa provincial del Plan
 - 5.4.2.1. Funciones
 - 5.5. Comité asesor regional
 - 5.5.1. Comité asesor permanente
 - 5.5.1.1. Funciones del comité asesor permanente
 - 5.5.2. Comité asesor operativo
 - 5.5.3. La delegación de funciones como miembro del comité asesor del Infocam
 - 5.6. Comité asesor operativo provincial
 - 5.6.1. Funciones
 - 5.7. Funcionamiento en emergencias de los comités asesores
 - 5.8. Gabinete de información del Plan Infocam
 - 5.9. Deber de confidencialidad
 - 5.10. Órganos y estructuras de coordinación
 - 5.10.1. Centros de coordinación operativa (COP-COR-Cecop-Cecopi)
 - 5.10.1.1. Funciones Cecop-Cecopi
 - 5.10.2. Puesto de Mando Avanzado
 - 5.10.3. Los grupos de acción
 - 5.11. Grupo de intervención
 - 5.11.1. Mando
 - 5.11.2. Composición
 - 5.11.3. Funciones
 - 5.11.4. Grados de evolución de un incendio forestal
 - 5.12. Grupo sanitario
 - 5.12.1. Mando
 - 5.12.2. Composición
 - 5.12.3. Funciones
 - 5.13. Grupo de orden
 - 5.13.1. Mando
 - 5.13.2. Composición
 - 5.13.3. Funciones
 - 5.14. Grupo de apoyo logístico
 - 5.14.1. Mando
 - 5.14.2. Composición
 - 5.14.3. Funciones
 - 5.15. Coordinación entre el Plan Infocam y el Plan estatal
 - 5.15.1. Declaración de nivel 3
 - 5.15.2. Organización en incendios que afecten a varias CCAA
 - 5.16. Integración de los Planes de actuación municipales frente al riesgo de incendios forestales
 - 5.16.1. El Cecopal
 - 5.16.2. Integración de los recursos municipales en los grupos de acción
 - 5.16.3. Voluntariado
 - 5.17. Integración de medios y recursos relacionados con la JCCM por convenio, contrato o protocolo a efectos de actuación en emergencias
-
- 6. Operatividad del Plan
 - 6.1. Inicio de la activación
 - 6.1.1. Detección
 - 6.1.2. Confirmación
 - 6.1.3. Valoración
 - 6.1.4. Nivel de respuesta
 - 6.2. Fases y niveles de activación
 - 6.2.1. Fase de alerta
-

- 6.2.2. Fase de emergencia
- 6.2.3. Fase de normalización
- 6.3. Operatividad de los componentes del Plan
 - 6.3.1. Grupos de intervención
 - 6.3.2. Grupo de orden
 - 6.3.3. Grupo sanitario
 - 6.3.4. Grupo de apoyo logístico
- 6.4. Movilización y recursos extraordinarios
- 6.5. Fin de la emergencia
- 6.6. Aviso e información a la población
- 6.7. Medidas de protección para la población
- 6.8. Medidas de protección para los grupos de acción
- 6.9. Zonificación

7. Implantación y mantenimiento del Plan

- 7.1. Implantación
 - 7.1.1. Información del plan a la población
 - 7.1.2. Información y divulgación a las entidades locales
- 7.2. Mantenimiento
 - 7.2.1. Actualización
 - 7.2.2. Comprobaciones periódicas
 - 7.2.3. Sistema de información de incendios forestales de Castilla-La Mancha
 - 7.2.4. Programas de capacitación
 - 7.2.5. Sistema de formación, capacitación y acreditación de incendios forestales de Castilla-La Mancha
 - 7.2.6. Revisión

8. Catálogo de medios y recursos

Anexos

Anexo I: Marco Normativo

Anexo II: Polígonos del sistema de información geográfica de parcelas agrícolas (Sigpac) clasificados como zonas de alto riesgo de incendio, de acuerdo al artículo 62 de la Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha

Anexo III: Especificaciones relativas a los Planes de Autoprotección por riesgo de incendio forestal de las nuevas edificaciones o instalaciones ubicadas en áreas de interfaz urbano-forestal

Anexo IV: Especificaciones relativas a los Planes de Autoprotección por riesgo de incendio forestal de las instalaciones de acampada

Anexo V: Modelo de delegación de nombramiento del comité asesor

Anexo VI: Posicionamiento de medios del Plan Infocam